

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-01004-00

Revisado el expediente se observa que la abogada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA en representación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. cumplió con la carga impuesta en la providencia de 19 de noviembre de 2019 (folio 257), para lo cual aportó el certificado de tradición del bien identificado con matrícula de 50S-40075319 ubicado en la carrera 80F No. 42F-11 sur de esta urbe -lote 18 de la manzana 32- cuya área es de 72m², por lo que no existe la discrepancia que generó el escrito presentado por la representante en ese entonces de la parte demandante, el 23 de octubre de 2021 (folios 263 – 264).

En ese orden de ideas, se abre paso la solicitud de la abogada ESPERANZA GAITÁN ESPINOSA apoderada de la parte demandante, para que se realice la entrega del bien objeto de expropiación. En ese orden de ideas, de conformidad con lo previsto en el artículo 399 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del **día 18 de octubre de 2022**, para llevar a cabo la entrega del bien objeto de expropiación, a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **94** hoy **3 de agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cc8613cff666329acfde8c87efbf3e841df4306af684fd8ed901ba7ea6df7c**

Documento generado en 02/08/2022 04:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>